Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 26 de noviembre de 2020, por la que se adjudica a la empresa ADELFAS ENERGÍA, S.L el contrato de suministros de energía eléctrica y gas, Lotes 1 y 2, para los edificios afectados a la Junta General (B5003/2020/4).

1. Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 22 de junio de 2020 se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias, dividido en 2 lotes: Lote 1: suministro de energía eléctrica y Lote 2: suministro de gas, delegando en el Presidente de la Cámara, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

2. Por Resolución del Presidente de 18 de septiembre de 2020, se aprueban los PCAP y PPT, se aprueba, asimismo el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la contratación.

3. El presupuesto de licitación, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 221000 «Energía eléctrica» y 221002 «Gas» del Presupuesto de la Junta General, es de 284.756,35 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Lote 1, energía eléctrica	Base	IVA	Total
Desde 1 al 31 de diciembre de 2020	9.831,91 €	2.064,70 €	11.896,61 €
Desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	98.319,08 €	20.647,01 €	118.966,09 €
Desde 1 de enero l al 30 de noviembre de 2022	88.487,17 €	18.582,31 €	107.069,48 €
Total	196.638,16 €	41.294,02 €	237.932,18 €

Lote 2, gas	Base	IVA	Total
Desde 1 al 31 de diciembre de 2020	2.902,32 €	609,49 €	3.511,81 €
Desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	19.348,83 €	4.063,25 €	23.412,08 €
Desde 1 de enero l al 30 de noviembre de 2022	16.446,51 €	3.453,77 €	19.900,27 €
Total	38.697,66 €	8.126,51 €	46.824,17 €

Al tratarse de un contrato de suministros de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto tiene carácter de máximo, al ser variable en función del consumo real medido de la Junta General del Principado de Asturias.

4. El anuncio de licitación fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el 22 de septiembre de 2020 y publicado el 24 de septiembre de 2020. El 7 de octubre se envía un anuncio de rectificación en el que se fijó como fecha límite de presentación de proposiciones el 16 de octubre de 2020, y como fecha de celebración de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas el 20 de octubre de 2020.

5. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 20 de septiembre se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 5 de octubre de 2020, quien, tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, declaró admitidas las siguientes ofertas:

Lote 1: Energía Eléctrica		**Lote 2: Gas natural**
Aura Energía, S.L.		Aura Energía, S.L.
Fusiona Comercializadora, S.A.		Fusiona Soluciones Energéticas, S.A.
Trade Universal Energy, S.A.		Disa Energy, S.L.U
EDP Comercializadora, S.A.		EDP Comercializadora, S.A.
Audax Renovables, S.A		Audax Renovables, S.A
Endesa Energía, S.A.U.		Endesa Energía, S.A.U.
Adelfas Energía, S.L.		Adelfas Energía, S.L.

Proposiciones no admitidas: REMICA COMERCIALIZADORA, S.A.U., que queda excluida, conforme a la cláusula 13.2 del PCAP, por haber presentado la oferta fuera de plazo.

6. Resultando que la documentación administrativa aportada por las empresas se ajustaba a lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura de los archivos que contienen la oferta económica y a su posterior lectura, que es del siguiente tenor:

Lote 1	**Precios unitarios en €/kWh. Incluyen impuesto eléctrico**			**Mantenimiento**	
EMPRESA	p_1	p_2	p_3	FRUELA	CABO NOVAL
Aura Energía, S.L.	0,087196	0,079954	0,061231	840	840
Fusiona Comercializadora, S.A.	0,091103	0,079528	0,064588	1500	1500
Trade Universal Energy, S.A.	0,087541	0,080173	0,063068	0	0
EDP Comercializadora, S.A.	0,087331	0,081572	0,063007	840	840
Audax Renovables, S.A	0,089121	0,081616	0,065587	420	420
Endesa Energía, S.A.U.	0,084989	0,078077	0,056569	1415,48	1415,48
Adelfas Energía, S.L.	0,085644	0,076362	0,058488	400	400

Lote 2	**EMPRESA**	**p**
	Aura Energía, S.L.	0,032395
	Fusiona Soluciones Energéticas, S.A.	0,033391
	Disa Energy, S.L.U	0,037500
	EDP Comercializadora, S.A.	0,038050
	Audax Renovables, S.A	0,031918
	Endesa Energía, S.A.U.	0,032870
	Adelfas Energía, S.L.	0,031282

7. La Mesa de Contratación, tras recabar aclaraciones a los licitadores en relación con las ofertas presentadas, procede a analizar, según consta en el acta de la reunión celebrada el 9

de noviembre de 2020, cada una de las ofertas en atención a los precios unitarios propuestos, advirtiendo que, por lo que se refiere al Lote 1, las ofertas de las empresas Fusiona Comercializadora, S.A. y Endesa Energía, S.A.U. contienen precios unitarios para el mantenimiento y revisiones anuales reglamentarias de 1.500 € y 1.415,48 € anuales, por tanto, superiores al precio máximo de 840 € establecido en la cláusula 6 del PCAP para este concepto. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda excluir las ofertas presentadas por las citadas empresas.

8. No apreciándose en las ofertas económicamente más ventajosas anormalidad o desproporción, la Mesa de Contratación, en reunión de 9 de noviembre de 2020, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias en los siguientes términos:

Lote 1: suministro de energía eléctrica a favor de la empresa Adelfas Energía, S.L. por los precios unitarios que a continuación se señalan:

Precios unitarios en €/kWh. Incluyen impuesto eléctrico			**Mantenimiento**	
p_1	p_2	p_3	FRUELA	CABO NOVAL
0,085644	0,076362	0,058488	400	400

El precio de adjudicación de este Lote del contrato que, conforme a la cláusula 7 del PCAP, será el que resulte de la oferta de estos precios unitarios y en el que están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar la empresa comercializadora, será el siguiente:

Término de Potencia anual en € con IE	p1 €/kWh con IE	p2 €/kWh con IE	p3 €/kWh con IE	Consumo medio anual estimado en kWh	Consumo medio anual estimado en P1 en kWh - 27%	Consumo medio anual estimado en P2en kWh - 47%	Consumo medio anual estimado en P3en kWh - 26%	**Término de energía anual en € con IE**	Equipo de medida en €/año	Mto. Anual + OCA en €
28.207,54 €	**0,085644**	**0,076362**	**0,058488**	655000	176850	307850	170300	48.614,69 €	864,00 €	**800,00 €**

Total anual en € sin IVA	**Total anual en € con IVA**	**Total para 2 años en € con IVA**
78.486,23 €	94.968,34 €	**189.936,68 €**

Lote 2: suministro de gas a favor de la empresa Adelfas Energía, S.L por los precios unitarios que a continuación se señalan:

p
0,031282

El precio de adjudicación de este Lote del contrato será el siguiente:

Consumo anual estimado en €/kWh	**Precio unitario en kWh**	**Término fijo**	**IHC**	**Alquiler del equipo de medida**	**Total anual en € sin IVA**	**Total anual en € con IVA**	**Total para 2 años en € con IVA**
370000	**0,031282 €**	971,64 €	865,80 €	432 €	13.843,78 €	16.750,97 €	33.501,95 €

9. El 10 de noviembre de 2020 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias la presentación de la documentación prevista en la cláusula 16 del PCAP.

10. El 20 de noviembre de 2020 la empresa ADELFAS ENERGÍA, S.L., como licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para los dos Lotes 2 presenta la documentación prevista en la cláusula 16 del PCAP. Entre los documentos, previamente requeridos, presenta garantía definitiva, para el Lote 1: "Suministro de energía eléctrica" por un importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.848,65 €), mediante aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0476918 de la entidad BANKINTER, S.A. el 18 de noviembre de 2020, y para el Lote 2: "Suministro de gas" por un importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.384,38 €) mediante aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0476924 de la entidad BANKINTER, S.A. el 18 de noviembre de 2020. El 25 de noviembre de 2020 la Letrada de la Junta General bastantea los poderes de representación remitidos.

11. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17.1 el PCAP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada, no pudiéndose formalizar el contrato antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

12. Aun advertido que el contrato no podrá formalizarse antes del 1 de diciembre de 2020, que era la fecha de inicio de la prestación prevista en el PCAP, no se requiere el reajuste de anualidades puesto que la rebaja del precio ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria permite financiar el gasto del suministro, que comenzará a realizarse el 1 de enero de 2021, con cargo a las cantidades autorizadas en la Resolución del Presidente de la Junta General, de 18 de septiembre de 2020, de acuerdo con la siguiente distribución:

Lote 1: Suministro de Energía Eléctrica

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2021	78.486,23 €	16.482,11 €	94.968,34 €
2022	78.486,23 €	16.482,11 €	94.968,34 €
Total	156.972,46 €	32.964,22 €	189.936,68 €

Lote 2: Suministro de Gas

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2021	13.843,78 €	2.907,19 €	16.750,97 €
2022	13.843,78 €	2.907,19 €	16.750,97 €
Total	27.687,56 €	5.814,38 €	33.501,94 €

13. Con fecha 26 de noviembre de 2020 el Interventor emite informe favorable.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 22 de junio de 2020,

RESUELVO

Primero.- Inadmitir la oferta de la empresa REMICA COMERCIALIZADORA, S.A.U., por haber sido presentada fuera de plazo, conforme a la cláusula 13.2 del PCAP.

Segundo.- Excluir las ofertas de las empresas FUSIONA COMERCIALIZADORA, S.A. y ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por contener precios unitarios para el mantenimiento y revisiones anuales reglamentarias de 1.500 € y 1.415,48 € anuales, por tanto, superiores al precio máximo de 840 € establecido en la cláusula 6 del PCAP para este concepto.

Tercero.- Adjudicar a la empresa ADELFAS ENERGÍA, S.L el Lote 1 "suministro de energía eléctrica", del contrato del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias por los precios unitarios que a continuación se señalan:

Precios unitarios en €/kWh. Incluyen impuesto eléctrico			**Mantenimiento**	
p_1	p_2	p_3	FRUELA	CABO NOVAL
0,085644	0,076362	0,058488	400	400

El precio final del contrato vendrá determinado por los consumos reales a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario

Cuarto.- Adjudicar a la empresa ADELFAS ENERGÍA, S.L el Lote 2 "suministro de gas", del contrato del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias por los precios unitarios que a continuación se señalan:

p
0,031282

El precio final del contrato vendrá determinado por los consumos reales a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario

Quinto.- El suministro deberá prestarse conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regir esta contratación y por las especificaciones contenidas en su oferta, siempre que no contradigan aquellas. El plazo de ejecución será de DOS (2) años, contados desde el 1 de enero de 2021, pudiendo prorrogarse por períodos de 1 año, sin que la suma de los períodos de prórroga pueda superar dos años. No obstante, podrá prorrogarse el contrato, asimismo, cuando a su vencimiento no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

Sexto.- Disponer a favor de la empresa ADELFAS ENERGÍA, S.L los gastos que a continuación se indican, que se financiarán, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 221000 «Energía eléctrica» y 221002 «Gas» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Lote 1: Suministro de Energía Eléctrica	**Anualidad**	**Importe sin IVA**	**IVA**	**Importe con IVA**
	2021	78.486,23 €	16.482,11 €	94.968,34 €
	2022	78.486,23 €	16.482,11 €	94.968,34 €
	Total	156.972,46 €	32.964,22 €	189.936,68 €

Lote 2: Suministro de Gas	Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
	2021	13.843,78 €	2.907,19 €	16.750,97 €
	2022	13.843,78 €	2.907,19 €	16.750,97 €
	Total	27.687,56 €	5.814,38 €	33.501,94 €

Al tratarse de contratos de suministros de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, el gasto que se indica tiene carácter de máximo. Si durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP, reservándose a tal fin el crédito necesario, que no podrá superar el veinte por ciento del precio inicial.

Séptimo.- Notificar a los licitadores la adjudicación.

Octavo.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso especial en materia de contratación ante la Mesa de la Junta General, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, previo aviso y en la forma regulada en los artículos 44 y siguientes del Texto Refundido. Podrá interponer, asimismo, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 26 de noviembre de 2020
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 22 de junio de 2020)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez